

Oficio No. UERB - 092 - 2019

Quito, 31 de enero de 2019

Abogado
Diego Cevallos
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
Presente.

 SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN

Fecha: 06 FEB 2019 Hora 10:26

Nº. HOJAS - 201 -

Recibido por: 

De mi consideración:

En atención al Oficio No. SGC-2019-0169, mediante el cual solicita un informe sobre la calle compartida entre los barrios "25 de Julio" y "Monterrey Segunda Etapa", al respecto, tengo a bien remitir copia del informe constante en el Memorando No. 030-UERB-Q-2019, suscrito por el Lcdo. Pablo Melo, Coordinador de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" en Quitumbe.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ab. Karina Subia
DIRECTORA DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Adj. 17 fojas útiles.

	Nombres	Fecha
Elaborado por:	Geovanna Vivero	31-01-2019

MEMORANDO No. 030-UERB-Q-2019

Para: Abg. Karina Subía
**DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO.**

De: Lic. Pablo Melo
COORDINADOR UERB-Q.

Asunto: Barrios 25 de Julio y Monterrey Segunda Etapa.

Fecha: Quito, 18 de Enero de 2019.

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: *C. P. Melo*
Firma: *P. Melo*
Fecha:

Por medio del presente y en relación al Oficio No. SGC-0169 de fecha 11 de Enero de 2019, emitido por el Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, en el que se menciona lo siguiente:

"La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 7 de enero de 2019, luego de conocer el oficio No. AZQ-DGT-UTV-2018-4272, relacionado con la calle compartida entre los barrios 25 de julio y Monterrey Segunda Etapa; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, resolvió: solicitar a usted que en el plazo de 72 horas, remita para conocimiento de la Comisión, un informe en el que especifique en que asentamiento se incorporó la vía, con los respectivos antecedentes y fundamentos de las aprobaciones de los asentamientos en referencia."

Antecedentes:

- Con Ordenanza No. 0382, sancionada el 26 de Marzo de 2013 se reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado 25 de Julio, a Favor de sus Copropietarios, de la misma que se desprenden los siguientes datos:

Artículo 7.- De las vías.- El asentamiento humano de hecho y consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial no se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente. Sin embargo, cuenta con una consolidación del 50%, más de 13 años de existencia y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza.

Las vías que se aprueban son las siguientes, según la forma en el plano:

Calle El Porvenir: 10,00 m.
Calle Salcedo: 10,00 m.
Calle Zamora: 10,00 m. (En referencia)

Los radios de curvatura en los lotes esquineros se mantendrán en 3,00 m.

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado, son las siguientes:

Aceras: 100%
Bordillos: 100%
Calzada: 100%
Agua Potable: 50%
Alcantarillado: 100%

De acuerdo a la escritura madre otorgada por Luis Oswaldo Curicho y Segunda María Presentación Pallo, a favor de Edgar Miguel Espinosa Quinga y Otros, inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de marzo del 2005, se identifican los siguientes linderos:

Norte: Con el Lote Número 9-B.
 Sur: Con la Calle Zamora. (En referencia)
 Este: Con terrenos de la Asociación Agrícola La Dolorosa.
 Oeste: Con la Calle Paquisha.

- Con Ordenanza No. 0031, sancionada el 22 de Enero de 2015 se reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Barrial Monterrey, Etapa No. 2, a Favor de sus Copropietarios, de la misma que se desprenden los siguientes datos:

Artículo 7.- De las vías.- El asentamiento humano de hecho y consolidado contempla un sistema vial de uso público, cuenta con una consolidación de 39,24% y 14 años de existencia, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba.

Los anchos de vías que se aprueban son los siguientes:

Calle "A": 9,00 m.	Calle "B": 9,00 m.
Calle "C": 8,00 m.	Calle "D": 8,00 m.
Calle "E": 8,00 m.	Calle "F": 9,00 m. (En referencia)

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado, son las siguientes:

Calzadas: 100%	Aceras: 100%
Bordillos: 100%	Agua Potable: 100%
Alcantarillado: 100%	Energía Eléctrica: 100%

De acuerdo a la escritura madre otorgada por la Cooperativa de Producción Agrícola La Concordia, a favor de José Elías Camacho Cisneros y señora Isabel Tipan, inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de junio de 1984, se identifican los siguientes linderos:

Norte: Calle Zamora. (En referencia)
 Sur: Lote 15 B.
 Este: Terreno de la Asociación Agrícola La Dolorosa.
 Oeste: Calle Pública.


Teniendo en cuenta los antecedentes descritos y revisada la información digital (planos aprobados) se desprende que la Calle Zamora (En referencia), lindero delimitante entre los dos asentamientos, forma parte del predio madre del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Barrial Monterrey, Etapa No. 2, del mismo que se realizó la actualización de la cabida del predio global.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Saludos cordiales,

Lic. Pablo Melo.

COORDINADOR UERB-QUITUMBE.

Elaborado por:	Arq. Miguel Ángel Hidalgo	18/01/2019	
----------------	---------------------------	------------	---

Fecha: 04 DIC 2018 Hora 11:00

Nº. HOJAS 16h

Recibido por:

Oficio N° AZQ-DGT-UTV-2018

4272

DM Quito,

Ticket GDOC N° 2018- 183000 28 NOV 2018

Abogado

Sergio Garnica

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO

Presente.-

Asunto: Se solicita criterio sobre una calle compartida entre los barrios Monterrey 2da etapa y 25 de Julio de la parroquia

De mi consideración:

Antecedentes:

Mediante Ordenanza N° 0382 de fecha 26 de marzo de 2013, el Concejo Metropolitano de Quito, aprobó al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado 25 de Julio, ubicado en la parroquia de Guamaní.

En específico en el Artículo 7.- De las vías.- El asentamiento humano de hecho y consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial no se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente. Sin embargo, cuenta con una consolidación del 50%, más de 13 años de existencia y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza.

Las vías que se aprueban son las siguientes, según la forma en el plano:

Calle El Porvenir: 10.00 m

Calle Salcedo: 10.00 m

Calle Zamora: 10.00 m (el subrayado me pertenece)

Mediante Ordenanza N° 0031 de fecha 22 de enero de 2015, el Concejo Metropolitano de Quito, aprobó al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Barrial Monterrey Etapa No. 2, ubicado en la parroquia de Guamaní.

En específico en el Artículo 7.- De las vías.- El asentamiento humano de hecho y consolidado contempla un sistema vial de uso público, cuenta con una consolidación del 39.24% y 14 años de existencia, razón por los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba.

Los anchos de vías que se aprueban son las siguientes:

Calle "A": 9,00 m.

Calle "B": 9,00 m.

Calle "C": 8,00 m.

Calle "D": 8,00 m.

Calle "E": 8,00 m.

Calle "F": 9,00 m (el subrayado me pertenece)

Informe:

Los barrios arriba descritos, comparten una vía la cual se encuentra aprobada con anchos diferentes en ambas ordenanzas, es decir:

- En el lado sur del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado 25 de Julio, consta la Calle Zamora con un ancho vial de 10.00 m, con calzada de 6.00 m y aceras de 2.00 m a cada lado,
- En el lado Norte del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Barrial Monterrey Etapa No. 2, consta la Calle "F" con una ancho vial de 9.00 m, con calzada de 6.00 m y aceras de 1.50 m a cada lado.

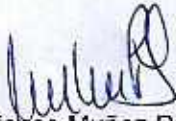
La vía en discusión, actualmente se encuentra aperturada en tierra y no cuenta con bordillos en sitio, sin embargo los moradores de los barrios aledaños requieren realizar obras de adoquinado y bordillo por autogestión, motivo por el cual necesitan que se determine la correcta definición del ancho vial, para el efecto la Unidad de Territorio y Vivienda procedió a verificar el eje vial de ambos barrios, determinando que si se mantiene el ancho vial que consta aprobado en la Ordenanza del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado 25 de Julio (10.00 m) existirían afectaciones en todo el lado norte del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Barrial Monterrey Etapa No. 2.

Vistos los antecedentes arriba descritos, la Unidad de Territorio y Vivienda de esta Administración sugiere mantener el ancho vial de 9.00 m de los cuales calzada de 6.00 m y aceras de 1.50 m a cada lado, conforme consta aprobado en el plano del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Barrial Monterrey Etapa No. 2, esto evitaría las afectaciones a los predios frentistas a la vía, y se daría una solución definitiva a ambos barrios, cabe mencionar que no existirían adjudicaciones, motivo por el cual solicita de la manera más comedida remitir un informe si es necesario o no modificar el ancho vial a través de la Comisión de Uso de Suelo, en vista de que ya se cuenta con un trazado vial aprobado tomando en consideración que la Ordenanza de Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado 25 de Julio fue aprobada con fecha 26 de marzo de 2013 y el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Barrial Monterrey Etapa No. 2 con fecha 22 de enero de 2015, "modificando" el ancho vial de 10.00 m a 9.00m.

Por la atención que se digna en dar al presente le anticipo mis agradecimientos.


Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Alfonso Muñoz Peñaherrera
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Quince (15) fojas útiles, incluye tres planos simples impresos en formato A3

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	JGuerrero	UTV	20181127	
Revisión:	FValencia	DGT	20181127	

Ejemplar 1: Despacho Concejal Sergio Garnica
 Ejemplar 2: AZQ Archivo Central
 Ejemplar 3: AZQ Unidad de Territorio y Vivienda